

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 2702/1964, de 18 de agosto, por el que se concede a «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de productos químicos y exportaciones de bromofos y nexién E. C. 25 previamente realizadas

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 9 de septiembre de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo tercero, primer párrafo, donde dice: «... y con efectos a partir de treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.»; debe decir: «... y con efectos a partir de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.»

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Merca do de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,800	59,980
1 Dólar canadiense	55,583	55,750
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	166,444	166,944
1 Franco suizo	13,841	13,882
100 Francos belgas	120,365	120,727
1 Marco alemán	15,044	15,089
100 Liras italianas	9,570	9,598
1 Florín holandés	16,582	16,631
1 Corona sueca	11,645	11,680
1 Corona danesa	8,635	8,660
1 Corona noruega	8,345	8,370
1 Marco finlandés	18,588	18,643
100 Cheffines austriacos	231,625	232,322
100 Escudos portugueses	207,497	208,121

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.287, interpuesto por don Manuel Sáez Perales y otros contra la Orden ministerial de 16 de marzo de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.287, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel, don José, don Vicente Sáez Perales, don Manuel, don Antonio y doña Isabel Jiménez Sáez, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 16 de marzo

de 1961, sobre expropiación de las parcelas números 85 y 86, sitas en el polígono «San Fernando», de Badajoz, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel, don José y don Vicente Sáez Perales, don Manuel, don Antonio y doña Isabel Jiménez Sáez, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 16 de marzo de 1961 confirmada en reposición por otra de 21 de julio siguiente y aprobatoria de la valoración de la finca señalada bajo los números 85 y 86 de las comprendidas en expediente expropiatorio seguido por el procedimiento de tasación conjunta, relativo al polígono «San Fernando», sito en el término municipal de Badajoz debemos anular, y anulamos, las Resoluciones recurridas por no ser conformes a Derecho en cuanto se refiere a la expresada valoración, y en su lugar declaramos que la valoración procedente por la expropiación de dicha finca es la de cuatro millones trescientas nueve mil quinientas treinta pesetas con doce céntimos, incluido el 5 por 100 por afectación cantidad, a cuyo pago condenamos a la Administración expropiante, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 16 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.917, interpuesto por don Alfonso Palomino Blázquez contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.917, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Alfonso Palomino Blázquez, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1961 sobre expropiación de las parcelas números A, sitas en el polígono «Los Corrales», de Cádiz, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, bajo la dirección de Letrado, en representación de don Alfonso Palomino Blázquez, debemos declarar y declaramos que procede justipreciar el terreno expropiado de la finca «La Americana», de su propiedad, en la cantidad de un millón ciento doce mil once pesetas, más el cinco por ciento de afectación de cincuenta y cinco mil seiscientos pesetas cincuenta y cinco céntimos, o sea un total de ciento sesenta y siete mil seiscientos once pesetas cincuenta y cinco céntimos, revocando, en cuanto se oponga a la antedicha declaración, las resoluciones del Ministerio de la Vivienda impugnadas, que se confirman en cuanto no contradigan lo indicado, sin hacer condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y va extendida en siete pliegos de la serie U. 4.206.804, 4.206.802 y 4.206.806, el siguiente correlativo, 4.206.811, el siguiente correlativo y el presente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.